

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR DE VENTA PARA LA GESTIÓN DE RESERVAS DEL BARRANCO DE MASCA EN LA ISLA DE TENERIFE

Ref:TSA0074150

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del servicio de alojamiento web, soporte y mantenimiento del motor de venta para la gestión de reservas del Barranco de Masca en la isla de Tenerife. Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se tramita en un único lote con el Código CPV: 72212200 (Servicios de desarrollo de software de conexión en red, Internet e intranet).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza de la presente licitación, la división en lotes no es factible, pues se pretende contratar el desarrollo de una única página web, por lo que la división en lotes comprometería la correcta ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación lo integra la contratación de la unidad de servicio de reservas on-line y el servicio de alojamiento y soporte, así como las actuaciones necesarias para el desarrollo de la página web personalizada.

El importe de las partidas es el que se indica a continuación:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL (sin IGIC)
8	mes	Servicio de atención al cliente las 24 h los 7 días de la semana. Incluye la gestión de las reservas y la modificación de contenidos de la página web.	2.000,00	16.000,00
8	mes	Alojamiento y soporte de la web	100,00	800,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC no incluido)				16.800,00

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IGIC que asciende a la cantidad de 1.176,00 €.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	16.800,00
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	1.176,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	17.976,00

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €)**, IGIC no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

El licitador deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

- Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2019, 2020 y 2021), por importe igual o superior a **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**.

Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado servicios de tipología similar al objeto del CONTRATO (CPV 72212200 - Servicios de desarrollo de software de conexión en red, Internet e intranet) en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), en el que se incluya al menos un trabajo similar por importe individual de al QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).
2. Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha desarrollado, al menos, una plataforma que haya realizado **como mínimo 100.000 reservas al año**.
3. Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el **equipo humano** del que se dispondrá para la ejecución del servicio estará formado por los siguientes perfiles con la experiencia mínima que se indica:
 - a. (1) Coordinador Jefe equipo. Ingeniero informático con una experiencia mínima de 5 años.
 - b. (3) Analista programadores con formación en Ciclo superior con una experiencia mínima de 3 años
 - c. (1) Analista programadores con título de Máster en Ciberseguridad con al menos 3 años de experiencia
 - d. (1) Diseñador con titulación superior en Bellas Artes o titulación equivalente con al menos 5 años de experiencia

Lo que se deberá acreditar mediante CV en caso de resultar oferta mejor valorada.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

5.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Frecuencia de entrega de informes (5%).** Se otorgarán cinco (5) puntos a las ofertas que mejores la frecuencia de entrega de informes de accesos a la plataforma, ventas, etc. Se otorgarán cinco (5) puntos a las empresas que se comprometan a realizar la entrega de informes mensualmente, mejorando de este modo la frecuencia mínima establecida en el pliego (bimensualmente). Las ofertas que no mejoren la frecuencia mínima de entrega establecida recibirán cero puntos. Las ofertas que propongan una frecuencia superior a la máxima valorada obtendrán la máxima puntuación. Las ofertas que propongan una frecuencia inferior a la mínima establecida no se considerarán válidas.

Para la valoración de las ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora, por un lado, una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico. Por otro lado, se valora la frecuencia de entrega de informes, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- o Con el fin de garantizar que durante la vigencia del contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental, a efectos de agilizar la gestión de los servicios a efectuar y a la reducción de papel será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el contrato de forma electrónica, siempre que sea posible

8. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tragsa no dispone en la actualidad de medios para acometer este servicio.

Toledo, octubre de 2022